

RESOLUCIÓN NÚMERO 000382 DEL 23/5/2025 16:21:1

"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. USPEC-SA-SI-010-2025"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 4150 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 emanado del Ministro de Justicia y el Derecho y

CONSIDERANDO

Que la USPEC en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el portal Colombia Compra Eficiente, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el anexo de condiciones generales de participación, para adelantar el Proceso de Selección por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **USPEC-SA-SI-010-2025** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA LAS COMISIONES DE LOS FUNCIONARIOS Y DESPLAZAMIENTOS DE LOS CONTRATISTAS AL INTERIOR Y AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL."**

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el día 11 de abril hasta el día 22 de abril de 2025, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al mismo.

Que dentro del término establecido por la Entidad para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **USPEC-SA-SI-010-2025**, se recibieron observaciones y estas fueron contestadas mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PP_I=CO1.PPI.38847400&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se ajusta dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que se trata de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes la USPEC considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el literal a, Numeral 2, Artículo 2, Título I de la Ley 1150 de 2007.

Que el presupuesto oficial estimado - POE, asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios para la ejecución total del objeto del contrato es de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$989.656.185,00) M/CTE.**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Que para atender los gastos de la presente contratación, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3025 de fecha 08-01-2025, emitido

RESOLUCIÓN NÚMERO 000382 DEL 23/5/2025 16:21:1

“Por medio de la cual se Adjudica el Proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. USPEC-SA-SI-010-2025”

por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC, por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$989.656.185).**

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 en los procesos de licitación pública, selección abreviada, concursos de méritos, cuyo valor sea inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se podrá limitar a MIPYMES.

Que teniendo en cuenta lo anterior y en atención que el presupuesto de este proceso de selección, es por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$989.656.185,00) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, **NO ES SUSCEPTIBLE** de limitar MIPYMES.

Que mediante **Resolución No. 000275 del 25 de abril 2025**, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **USPEC-SA-SI-010-2025**, a la luz del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, publicándose de igual forma el pliego tipo de condiciones y demás documentos definitivos.

Que durante el periodo de publicación del pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y en documento anexo a través Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, como puede constatarse en el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PP I=CO1.PPI.38847400&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que conforme al cronograma establecido en la plataforma SECOP II, el día 07 de mayo de 2024 a las 10:00 a.m., se tenía previsto el cierre del proceso; sin embargo, se recibieron al correo electrónico del proceso dispuesto por la Entidad, dos manifestaciones de indisponibilidad del SECOP II, por parte de los oferentes, así:

NÚMERO PRESENTACIÓN EN SECOP	OFERENTE
1	NOVATOURS LTDA
2	SUBATOURS SAS

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.13 del pliego de condiciones y en concordancia con la guía de indisponibilidad del SECOP II, establecida por Colombia Compra Eficiente, Entidad competente y encargada de la administración de la plataforma. Se procede a conceder el tiempo correspondiente para que los proponentes que manifestaron las fallas en la plataforma alleguen el CERTIFICADO DE FALLA PARTICULAR SECOP II emitido por CCE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000382 DEL 23/5/2025 16:21:1

“Por medio de la cual se Adjudica el Proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. USPEC-SA-SI-010-2025”

Que el día 08 de mayo de 2025 se recibieron dos CERTIFICADOS DE FALLA PARTICULAR SECOP II emitido por CCE, por parte de los proponentes NOVATOURS LTDA y SUBATOURS SAS:

Estimado Sr.(a) NOVATOURS LTDA NOVATOURS LTDA

Su solicitud sobre 1 - SECOP II - SOPORTE TECNICO - PRESENTACION DE OFERTAS - P2037 - USPEC-SA-SI-010-2025 - PROVEEDOR registrado con el número 1365405 a su nombre, ha sido resuelto por Paola Andrea Rodríguez Martínez , a continuación el detalle de la respuesta:

Fecha de solución: 2025-05-08 11:00

Tipo de solución: Definitivo

Solución :

Bogotá D.C., 8 de mayo de 2025

Señores:

NOVATOURS LTA

Ciudad

CERTIFICADO DE FALLA PARTICULAR SECOP II

Evento: Presentación de ofertas.

Debido a un error en la plataforma reportado mediante el caso número 1365405 el día 2025-05-07 a las 10:06, la oferta del proveedor NOVATOURS LTA en el proceso USPEC-SA-SI-010-2025 de la entidad estatal UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC no logró presentarse a través del SECOP II.

Recuerde que este documento constituye un certificado de falla particular aplicable de acuerdo con lo estipulado en el Protocolo de indisponibilidad que puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

El protocolo de indisponibilidad hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento.

A continuación, nuestros canales de atención:

2025-05-07 16:48



Luis Fernando Astaiza Borja

Bogotá, D.C., 07 de mayo de 2025

Señores:

SUBATOURS SAS

Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE FALLA PARTICULAR SECOP II

Evento: Presentación de oferta

Debido a un error en la plataforma reportado mediante el caso número 1365264 el día 2025-05-07 a las 09:22, la oferta del proveedor SUBATOURS SAS no logró presentarse a través del SECOP II.

Recuerde que este documento constituye un certificado de falla particular aplicable de acuerdo con lo estipulado en el Protocolo de indisponibilidad que puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

El protocolo de indisponibilidad hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento.

La estrategia de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente está encaminada a obtener mayor valor por el dinero público en el sistema de compra y contratación pública de Colombia, en el entendido que la compra y la contratación son asuntos estratégicos para el Estado Colombiano.

[https://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/frontticket/form.php?id=1365264&forctab=Ticket\\$2](https://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/frontticket/form.php?id=1365264&forctab=Ticket$2)

Que verificados por parte de la USPEC, los certificados allegados y elevada la consulta a Colombia Compra Eficiente, se evidenció que la única oferta válida para ser evaluada dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **USPEC-SA-SI-010-2025** es la remitida por SUBATOURS S.A.S. De modo tal, que se habilito por parte de la entidad el envío de la oferta por medio del correo electrónico establecido en los estudios previos y el pliego de condiciones, hasta las 2:00 pm del día 09 de mayo de 2025, teniendo en cuenta que activo de manera correcta el PROTOCOLO DE INDISPOBIBILIDAD DEL SECOP II el día 7 de

RESOLUCIÓN NÚMERO 000382 DEL 23/5/2025 16:21:1

“Por medio de la cual se Adjudica el Proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. USPEC-SA-SI-010-2025”

mayo de 2025 a las 9:22 am, antes de la hora prevista para el cierre, esto es el 7 de mayo de 2025 hasta las 10 am.

Que por su parte el proponente NOVATOURS LTDA, no podrá remitir oferta para ser tenida en cuenta dentro del proceso, dado que a pesar que cuenta con CERTIFICADO DE FALLA PARTICULAR SECOP II, el caso fue presentado ante Colombia Compra con hora posterior al cierre del proceso, es decir, el 7 de mayo de 2025 a las 10:06 am.

Que el día 09 de mayo a las 13:17 el proponente SUBATOURS S.A.S. allegó su oferta por medio del correo electrónico dispuesto para tal fin en los documentos previos y el pliego de condiciones.

Que la USPEC dio cumplimiento al PROTOCOLO DE INDISPOBIBILIDAD DEL SECOP II, y realizó el cargue de la oferta de SUBATOURS S.A.S., a través de la funcionalidad de “Oferta Externa”, y dio publicación al documento electrónico de “Acta de Cierre”.

Que en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador de los aspectos financiero, jurídico y técnico, el cual realizó el informe de evaluación de la oferta presentada, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los documentos previos, Anexo de Condiciones Generales de Participación y normatividad vigente.

Que el informe de evaluación preliminar del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **USPEC-SA-SI-010-2025**, fue publicado el día 12 de mayo de 2025, con el siguiente resultado:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: Una vez revisado lo solicitado por la entidad se procede a publicar el informe de evaluación preliminar, de acuerdo a los requisitos técnicos, jurídicos, y financieros exigidos dentro de los estudios previos y el pliego de condiciones						
No.	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA	RESULTADO EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
1	SUBATOURS S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	

Que la entidad procedió a correr traslado del informe de evaluación, a través de la Plataforma SECOP II, en el módulo dispuesto para tal fin, para que se observara y/o subsanara el informe publicado, desde el día 13 hasta el 15 de mayo de 2025.

Que el día 16 de mayo de 2025, la entidad publicó el informe de evaluación definitivo, conforme a las observaciones y/o subsanaciones realizadas, con el siguiente resultado:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: Una vez revisado lo solicitado por la entidad se procede a publicar el informe de evaluación definitivo, de acuerdo a los requisitos técnicos, jurídicos, y financieros exigidos dentro de los estudios previos y el pliego de condiciones						
No.	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA	RESULTADO EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
1	SUBATOURS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	

Que el día 19 de mayo de 2025, siendo las 09:00 am la USPEC procedió a realizar la apertura del sobre económico, y se adelantó la verificación de la oferta económica del único proponente habilitado, la cual arrojó el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000382 DEL 23/5/2025 16:21:1

“Por medio de la cual se Adjudica el Proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. USPEC-SA-SI-010-2025”

OFERENTE	NIT	PORCENTAJE MÍNIMO DE DESCUENTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO	VALOR DESCUENTO OFERTADO	INCURRE EN \$ ARTIFICIALMENTE BAJO	CONCLUSIÓN
1. SUBATOURS SAS	800.075.003	2%	2%	CUMPLE	NO	La oferta se acepta

Observaciones: La oferta del proponente SUBATOURS SAS con un ofrecimiento del 2% de descuento es aceptada y al ser la única oferta recibida y habilitada, se recomienda la adjudicación a este proponente.

Que teniendo en cuenta que solo hay una oferta habilitada, no habrá lugar a evento de subasta, lo anterior, en atención al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021: *“Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual **no hay lugar a la subasta inversa**”*.

Que teniendo en cuenta que sólo hay un oferente habilitado, la USPEC adjudicará el proceso por el valor del presupuesto oficial estimado y el porcentaje de descuento ofrecido en su oferta económica inicial, esto en concordancia con el numeral 7.1, del ANEXO CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. USPEC-SA-SI-010-2025.

Que en virtud a lo anterior y de conformidad con el informe de evaluación definitivo, la oferta presentada por el proponente **SUBATOURS S.A.S**, identificado con **NIT No. 800.075.003-6**, representado legalmente por **GUSTAVO DELGADO GARAVITO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **17.020.189**, cumple con la totalidad de requisitos exigidos en el presente proceso.

Que el porcentaje de descuento presentado por el proponente sobre el suministro de tiquetes nacionales e internacionales ida y vuelta, corresponde al: **DOS POR CIENTO (2%)** y el valor de adjudicación del presente proceso asciende a la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$989.656.185,00) M/CTE.**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

Que el Comité Evaluador de acuerdo con el procedimiento establecido y de conformidad con el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica y acorde a los informes de evaluación jurídico, técnico, económico y financiero, recomendó adjudicar el proceso **USPEC-SA-SI-010-2025**, al proponente:

SUBATOURS S.A.S, identificado con **NIT No. 800.075.003-6**, representado legalmente **GUSTAVO DELGADO GARAVITO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **17.020.189**, por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$989.656.185,00) M/CTE.**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato y un porcentaje de descuento sobre el suministro de tiquetes nacionales e internacionales ida y vuelta, del **DOS POR CIENTO (2%)** y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000382 DEL 23/5/2025 16:21:1

"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. USPEC-SA-SI-010-2025"

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Comité de Contratación en sesión virtual y presencial del 23 de mayo de 2025, aprobó la recomendación del Comité Evaluador en consonancia con el Manual de Contratación de la USPEC.

Que el Ordenador del Gasto consideró atender la recomendación del Comité Evaluador y Comité de Contratación y en virtud a ello, procede a adjudicar el Proceso por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **USPEC-SA-SI-010-2025**, acorde con los informes de evaluación jurídica, técnica, económica y financiera al proponente **SUBATOURS S.A.S**, identificado con **NIT No. 800.075.003-6**, representado legalmente por **GUSTAVO DELGADO GARAVITO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **17.020.189**, por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$989.656.185,00) M/CTE.**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato y un porcentaje de descuento sobre el suministro de tiquetes nacionales e internacionales ida y vuelta, del **DOS POR CIENTO (2%)** y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente al Proceso por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **USPEC-SA-SI-010-2025**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA LAS COMISIONES DE LOS FUNCIONARIOS Y DESPLAZAMIENTOS DE LOS CONTRATISTAS AL INTERIOR Y AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL"**, al proponente:

SUBATOURS S.A.S, identificado con **NIT. 800.075.003-6**, representado legalmente por **GUSTAVO DELGADO GARAVITO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **17.020.189**.

ARTÍCULO 2. El valor del contrato corresponde a la suma de: **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$989.656.185,00) M/CTE.**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato y un porcentaje de descuento sobre el suministro de tiquetes nacionales e internacionales ida y vuelta, del **DOS POR CIENTO (2%)**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para atender los gastos de la presente contratación, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3025 de fecha 08-01-2025, emitido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC, por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$989.656.185)**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo previsto para la ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra**, previa la aprobación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte de la Dirección de Gestión Contractual y

RESOLUCIÓN NÚMERO 000382 DEL 23/5/2025 16:21:1

"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. USPEC-SA-SI-010-2025"

expedición del registro presupuestal por parte del Coordinador del Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO 3. Notifíquese electrónicamente, la adjudicación del presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **USPEC-SA-SI-010-2025** en la plataforma SECOP II, al representante legal del proponente seleccionado:

SUBATOURS S.A.S, identificado con **NIT No. 800.075.003-6**, representado legalmente por **GUSTAVO DELGADO GARAVITO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **17.020.189**.

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicará el presente acto administrativo en el portal SECOP II.

ARTÍCULO 5. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 23/5/2025 16:21:1



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ

Director General (E)

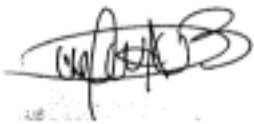
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

Elaboró: Diana Alvarez Blanco – Profesional E - DIGECO

Revisó: Albely Tovar González – Coordinadora Grupo Precontractual – DIGECO

Aprobó: Fidel Ignacio Espitia Ordoñez – Director de Gestión Contractual

Control de Legalidad: Carmen Rosa Castañeda Quitian – Coordinadora Grupo de Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición

PROYECTO	DIANA CAROLINA ALVAREZ BLANCO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 18	5/19/2025 4:37:59 PM	
REVISO	ALBELY TOVAR GONZALEZ COORDINADOR(A)	5/23/2025 12:02:30 PM	
REVISO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	5/23/2025 12:07:05 PM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	5/23/2025 2:48:24 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	5/23/2025 4:20:59 PM	